

PROPUESTA DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES RECONOCIDAS POR LEY QUE AGRUPEN O REPRESENTEN A LAS PERSONAS CUYOS DERECHOS O INTERESES LEGÍTIMOS SE VIEREN AFECTADOS POR EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA A LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR, SE CREA EL REGISTRO DE PROFESIONALES SANITARIOS OBJETORES DE CONCIENCIA Y SE REGULA LA CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA Y EVALUACIÓN

El texto del proyecto normativo regula dos instrumentos fundamentales para la prestación de un nuevo servicio, el de ayuda para morir, incluido en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, en virtud de lo establecido en la ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia:

- el procedimiento de declaración de objeción de conciencia de profesionales sanitarios directamente implicados en la prestación de ayuda para morir y la creación y regulación del registro de objetores de conciencia y
- la creación, composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Garantía y Evaluación para el ejercicio de las funciones previstas, de acuerdo con el procedimiento establecido, en la citada Ley Orgánica.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone dar trámite de audiencia, en relación al proyecto de Decreto objeto de este informe, a las siguientes entidades:

- Sindicato U.G.T.
- Sindicato CC.OO.
- SATSE
- Sindicato Médico Andaluz
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos
- Consejo Andaluz de Enfermería
- Consejo Andaluz de Colegios de Farmacéuticos
- Consejo Andaluz de Colegios de Abogados
- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuaris de Andalucía

En general, son las entidades que representan intereses corporativos, empresariales, profesionales, así como representantes de las personas usuarias, que pudieran resultar afectadas por el procedimiento de objeción de conciencia a la prestación de ayuda para morir, el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia y la creación, composición y organización de la Comisión de Garantía y Evaluación.



1. Los sindicatos, UGT, CCOO, SATSE y Sindicato Médico Andaluz, como organizaciones representantes de los intereses de las personas trabajadoras y profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía contribuirían, mediante sus aportaciones, a la mejora de la calidad del texto normativo.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
 Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DPTBJRVPWDSUWCQ74CKP3S6DXTP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ISAAC TUNEZ FIÑANA | FECHA | 28/05/2021 |
| ID. FIRMA | VH5DPTBJRVPWDSUWCQ74CKP3S6DXTP | PÁGINA | 1/2 |
| | | | |

2. En cuanto a los colegios profesionales que se incluyen en la relación de entidades, con carácter general, representan los intereses corporativos de profesionales sanitarios o que desarrollan su actividad profesional en centros sanitarios, y que pueden ver afectados sus intereses, a la hora de la puesta en marcha de los instrumentos necesarios para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

3. El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, máximo órgano colegiado de consulta y participación de las personas consumidoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la vista del contenido del Decreto, podría participar en su elaboración en defensa de los intereses de las personas usuarias que pudieran verse afectadas por la actividad de quienes ejercen las profesiones sanitarias.

En cuanto a las sociedades científicas y asociaciones de pacientes se procederá, de conformidad con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a publicar el texto del proyecto de Decreto en el portal web correspondiente, al objeto de dar audiencia a la ciudadanía y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

EL SECRETARIO GENERAL



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

2

Código Seguro de Verificación: VH5DPTBJRVPWDSUWCQ74CKP3S6DXTP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ISAAC TUNEZ FIÑANA | FECHA | 28/05/2021 |
| ID. FIRMA | VH5DPTBJRVPWDSUWCQ74CKP3S6DXTP | PÁGINA | 2/2 |

